Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 11109.-

VISTO:

El Expediente Nº SOC-6697-P-1994 y Agregado

CONSIDERANDO:

CD-017-P-1998; y

Que por Ordenanza Nº 7321 se autoriza a inscribir en el Dominio Privado Municipal, el excedente ubicado al Sur del Lote B-2 que es resto de la Fracción B, parte Norte de la Chacra 78, denominado como Lote 7 de la Fracción B, y que se identifica con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-4623-0000, con una superficie total de 490,20 m2, y su posterior venta a favor del propietario colindante señor Hipólito Pérez.-

Que en su oportunidad la venta no se formalizó dado que el precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia fue objetado por el peticionante.-

Que ante la presentación de la Empresa EG3 S.A. para dar continuidad al trámite de compra del excedente, acreditan su titularidad como dueños del terreno colindante al que se peticiona, y en el cual se encuentra emplazada la Estación de Servicios EG3, sita en calle Fava y Boulevard Los Castaños y que sirve de ingreso y egreso a la estación de servicio, por lo que se elevan las actuaciones a fin de obtener una nueva tasación, ejecución de planos y requerimiento de documentación a fin de concretar la operación de compra.-

Que atento a lo ut supra referenciado, la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, opina en sentido favorable a la venta del predio toda vez, que no constituye una unidad independiente por lo que no se advierte motivo alguno para rechazar la presente petición.-

Que sin perjuicio de lo anteriormente reseñado y dado que la tasación que realizara el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén resulta exigua, toda vez que ha transcurrido un año desde su emisión, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá solicitar nuevamente a dicho organismo una nueva tasación.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 037/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 011/2008, el día 04 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 012/2008, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén Dr. MARIO CESAR FERAARI SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a -favor de la firma PETROBRAS ENERGIA S.A., el inmueble que surge del plano de Mensura Particular del Lote B-2, que es resto de la Fracción B., parte Norte de la Chacra 78, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-5617/93, designado como: LOTE 7 Fracción B, parte Norte de la Chacra 78, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-4623-0000 y que encierra una superficie de 490,20 m2, ubicado en calle José Fava y Boulevard Los Castaños de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2°): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de --Tasaciones de la Provincia del Neuguén, de acuerdo a la Ordenanza Nº 2080, precio que el peticionante abonará en la forma acordada entre las partes.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la --correspondiente escritura traslativa de dominio una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo del recurrente los gastos que demande dicha operación, como así mismo los honorarios del Escribano interviniente.-

ARTICULO 4°): Quedan a cargo de los compradores el pago de los impuestos -----nacionales, provinciales o municipales que graven el inmueble objeto de la presente ordenanza.-

ARTICULO 5°): DEROGASE los Artículos 2°), 3°) y 4°) de la Ordenanza Nº 7321.-

ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N° SOC-6697-P-1994, CD-017-P-1998).-

ES COPIA: Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquên Dr. MARIO CESAR FERRARI

SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS FERRARI

| Ordenanza Municipal Nº ///OR /200 8 | |
|--|--------|
| Promulgada per Escreto Nº 1006 1200 8 Expte Nº SOC 6697 P. PY-CD.017- | 0 08 |
| Expte N° SOC 6697 P. PY-CO.011- | P. 170 |
| Obs.: | |

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº 1684 Fecha: 05 / 08 / 08